



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2023- MDC-GM

Colquamarca, 16 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 065 - 2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Bach. Limberg Jose Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, **SOBRE INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC - 2023 PARA SU INCLUSION EN SU QUINTA VERSION - QUINTA MODIFICACION DEL AÑO 2023, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 557-2022-A-MDC-CH de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, ascendente a la suma de S/ 22,750,404.00 (veintidós millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en concordancia con el numeral 6.1 del Artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Preceptua "6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con la reglas previstas la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, conforme al numeral literal 7.5.3. señala, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Institucional de la Entidad, si lo tuviere".

Que, mediante Informe N° 065-2023-MDC/OC-LJAS de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Contrataciones de la MDC Bach. Limberg Jose Ancalla Sivincha, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el ejercicio fiscal 2023, donde se debe realizar la inclusión en su Quinta Versión- Quinta Modificatoria, que corresponde a los procesos de selección conforme al cuadro propuesto por la Oficina de Contrataciones.

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y en uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDC-A de fecha 01 de enero del 2023, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Se;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la QUINTA MODIFICACION del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el ejercicio fiscal 2023- POR INCLUSON EN SU QUINTA VERSIÓN, que incluye un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

•	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	5	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	MES PROGRAMA DO DE CONVOCAT ORIA
20	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO*, para la meta 0089.	S/ 195,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MAYO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Contrataciones, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Contrataciones y que el Plan Anual de Contrataciones- Para su Inclusión en su Quinta Versión- Quinta Modificación, se encuentre a disposición de los interesados.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc
G.M
U.L
O.I y S.T
Arch
CACG/dts

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!